

Régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común

13-08-2013

Normativas

Objeto:

Con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de la política pesquera común, se establece un régimen comunitario que comprenderá, en particular, disposiciones destinadas al control técnico de:

- Las medidas de conservación y gestión de los recursos,
- Las medidas estructurales,
- Las medidas de la organización común de mercados,

así como determinadas disposiciones referentes al nivel de eficacia de las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las medidas antes citadas.

Concepto:

- Control, inspección y vigilancia
- Control de capturas
- Control del esfuerzo pesquero
- Control de la utilización de las artes de pesca
- Regulación y prohibición de las actividades pesqueras
- Inspección y control de determinadas medidas para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero, incluida la acuicultura
- Inspección y control de determinadas medidas relativas a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca
- Control de las actividades de pesca de los buques de países terceros
- Aplicación y verificación del control
- Medidas que deben adoptarse en caso de incumplimiento de la normativa vigente
- Colaboración entre las autoridades de los Estados miembros encargadas del control y entre éstas y la Comisión

Base legal:

Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (CONSOLIDADO).

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG1993-2847-0-35.pdf> [1]

Reglamento (CE) nº 1954/2003 del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre la gestión del

esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se derogan los Reglamentos (CE) nº 685/95 y (CE) nº 2027/95

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-1954-1-7.pdf> [2]

Reglamento (CE) nº 1415/2004 del Consejo, de 19 de julio de 2004, por el que se fija el esfuerzo pesquero máximo anual para determinadas zonas de pesca y pesquerías.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-1415-1-5.pdf> [3]

Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1626/94.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2006-1967-11-85.pdf> [4]

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el reglamento (CE) nº 1626/94

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2007-6-30.pdf> [5]

[Corrección de errores del Reglamento \(CE\) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento \(CEE\) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento \(CE\) nº 1626/94](#) [6].

Reglamento (UE) nº 1343/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo) y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1343-44-61.pdf> [7]

Reglamento de Ejecución (UE) nº 773/2013 de la Comisión, de 12 de agosto de 2013, por el que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo en lo concerniente a la distancia mínima de la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tiro desde embarcación para la pesca de chanquete (*Aphia minuta*) en determinadas aguas territoriales de España.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-773-28-29.pdf> [8]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG1993-2847-0-35.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-1954-1-7.pdf>

[3] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-1415-1-5.pdf>

[4] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2006-1967-11-85.pdf>

[5] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2007-6-30.pdf>

[6] <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:196:0042:0042:ES:PDF>

[7] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1343-44-61.pdf>

[8] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-773-28-29.pdf>